

# SECCIÓN SEGUNDA

## Anuncios y avisos legales

### **AIDIL, S. A.**

#### *Acuerdo de disolución*

La Junta general extraordinaria y universal de la sociedad, en su reunión del pasado día 30 de julio de 2002, ha tomado, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

Disolución de la sociedad.

Se nombran Liquidadores de la sociedad a don Emilio Muñoz Morales y a don Miguel Madrid Aguilar.

San Javier, 30 de julio de 2002.—Los Liquidadores.—39.961.

### **AIR EUROPA LÍNEAS AÉREAS, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal (Sociedad absorbente)**

### **AIR EUROPA CANARIAS LÍNEAS AÉREAS, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbida)**

#### *Acuerdo de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en acta de toma de decisiones del socio único de «Air Europa Líneas Aéreas, Sociedad Anónima Unipersonal», y en acta de toma de decisiones del socio único de «Air Europa Canarias Líneas Aéreas, Sociedad Anónima Unipersonal», respectivamente, celebradas el día 29 de abril de 2002, se ha acordado, por el socio único de ambas sociedades, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Air Europa Líneas Aéreas, Sociedad Anónima Unipersonal», como sociedad absorbente, de «Air Europa Canarias Líneas Aéreas, Sociedad Anónima Unipersonal», como sociedad absorbida, con la disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de todas las sociedades implicadas de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión correspondiente a las sociedades indicadas, así como el derecho de los acreedores que estén en el caso del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación al artículo 166 de la misma, de oponerse a la fusión con los efectos legalmente previstos, en

el plazo de un mes, a contar desde el último anuncio de fusión.

Llucmajor (Baleares), 30 de abril de 2002.—El Secretario no Consejero de «Air Europa Líneas Aéreas, Sociedad Anónima Unipersonal» y de «Air Europa Canarias Líneas Aéreas, Sociedad Anónima Unipersonal».—39.503. y 3.ª 5-9-2002

### **ARAGONESA DE CHATARRAS Y METALES, SOCIEDAD ANÓNIMA**

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará, en el domicilio social de la Compañía, calle Jaime Ferrán, 18, de Zaragoza, el día 21 de septiembre de 2002, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y en segunda, si procediera, el día siguiente, en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente

#### Orden del día

Primero.—Suspensión y/o modificación del sistema de limitación a la libre transmisión de las acciones y, en su caso, modificación del artículo noveno (9.º) de los Estatutos sociales.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

Toda la documentación que ha de ser sometida a la aprobación de la Junta, incluido el texto de la modificación propuesta, así como el informe preceptivo de los Administradores sobre la misma, se halla a disposición de los señores accionistas en el domicilio social, los cuales podrán solicitar y obtener de forma gratuita copia de la misma.

Zaragoza, 2 de septiembre de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración.—39.952.

### **COMPONENTES Y CONJUNTOS, S. A. (Sociedad escindida) GRUPO CROPU, S. L. (Beneficiaria)**

#### *Anuncio de escisión parcial*

La Junta General y Universal de Accionistas de «Componentes y Conjuntos, S. A.» (sociedad unipersonal) y la Junta General y Universal de Socios

de «Grupo Cropu, S. L.», celebradas ambas el día 22 de agosto de 2002, aprobaron por unanimidad la escisión parcial de la entidad «Componentes y Conjuntos, S. A.» (sociedad unipersonal) mediante la segregación de parte de su patrimonio social a favor de la sociedad «Grupo Cropu, S. L.» todo ello en los términos del Proyecto de Escisión Parcial de Componentes y Conjuntos, S. A.» (sociedad unipersonal) de fecha 20 de julio de 2002, depositado en los Registros Mercantiles de Burgos y Cantabria.

En consecuencia, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas, socios y acreedores de las sociedades, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades de oponerse a la escisión parcial en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Burgos, 29 de agosto de 2002.—José María Basconcillos Fernández, Administrador Único de «Componentes y Conjuntos, S. A.» (Sociedad Unipersonal).—39.666. 1.ª 5-9-2002

### **HUNTSMAN SURFACE SCIENCES IBÉRICA, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal**

### **(Antes «HUNTSMAN SURFACTANTS IBÉRICA, SOCIEDAD LIMITADA») Unipersonal (Sociedad absorbente)**

### **HUNTSMAN SURFACE SCIENCES (SPAIN) SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal (Sociedad absorbida)**

Por decisión del respectivo socio único de «Huntsman Surface Sciences Ibérica, Sociedad Limitada» unipersonal y «Huntsman Surface Sciences (Spain), Sociedad Limitada» unipersonal, de fecha 29 de junio de 2002, se aprobó la fusión de las sociedades mediante la absorción por parte de «Huntsman Surface Sciences Ibérica, Sociedad Limitada» unipersonal de «Huntsman Surface Sciences (Spain), Sociedad Limitada» unipersonal, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso de todos sus bienes, derechos y obligaciones a la sociedad absorbente.